MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

"Capital del Lago"

R.U.C. 800.139.61-5– Bº Fraccion Oleary II Ruta Nacional Py Nº 2 Km 249"

E mail: municipalidadoleary@hotmail.com

☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

RESOLUCIÓN Nº 952/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL A LA EMPRESA DIJKSTRA SERVICIOS S.A CON RUC Nº 80051926-4 CON REPRESENTANTE LEGAL EL SR. CARLOS MARCELO QUEVEDO NUÑEZ CON CEDULA DE IDENTIDAD Nº 2.160.074, EN EL CONCURSO DE OFERTAS N° 02/23 "PROVISIÓN DE ALMUERZO, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" ID 433565, Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PERTINENTE. -

Juan E. O'Leary, 15 de setiembre del 2023.-

VISTO: El Memorándum UOC emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución 786/I.M., *"POR LA CUAL SE AUTORIZA, CONVOCA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/23 PROVISIÓN DE ALMUERZO, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) ID 433565.*, así como las Especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la Pro-forma de Contrato aprobado por Resolución N° 67/2023 H.J.M., asimismo el Informe de la División Control Presupuestario; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "DIJKSTRA SERVICIOS S.A" "CONSORCIO FASMA: FASV IMPORT EXPORT – PANADERIA MANA".

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución Nº 750/2022 I.M, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifestando cuanto sigue**...///..."RECOMIENDA: ADJUDICAR en el CONSURSO DE OFERTAS N° 02/23 "PROVISIÓN DE ALMUERZO, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" ID 433565, a la EMPRESA: DIJKSTRA SERVICIOS S.A con RUC Nº 80051926-4, por el Total, por un monto total de acuerdo a las cantidades máximas de Gs. 217.464.000 (guaraníes doscientos diecisiete millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil) y un monto total de acuerdo a las cantidades mínimas de Gs. 108.732.000 (guaraníes ciento ocho millones setecientos treinta y dos mil). ...///...**-

Que, por su parte, el Decreto Nº 2992/2019, en su Art. 7 Inc. g, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, *"g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión."*;

Que el costo estimativo para la adquisición se encuentra entre los dos mil y diez mil jornales mínimos por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Concurso de Ofertas, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 2992/2019.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha licitación, en el ***RUBRO 848 "COMPLEMENTO NUTRICIONAL"***, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción. Asimismo, queda a criterio de la empresa adjudicada6 la provisión del servicio, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones para el pago;

Abg. EDGAR PICO ESQUIVEL
Secretario General

Sr. EVERALDO ACOSTA SILVA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

"Capital del Lago"

R.U.C. 800.139.61-5– B° Fraccion Oleary II Ruta Nacional Py N° 2 Km 249"

E mail: municipalidadoleary@hotmail.com

☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 952/I.M.

POR TANTO, en base al dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN E. O'LEARY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por el total en el Concurso de Ofertas N° 02/23 "Provisión de Almuerzo, BAJO la Modalidad de Alimentos Preparados en las Instituciones Educativas (COCINANDO)" ID 433565, a la empresa ***DIJKSTRA SERVICIOS S.A con RUC Nº 80051926-4 con Representante Legal el SR. CARLOS MARCELO QUEVEDO NUÑEZ con Cedula de Identidad Nº 2.160.074***, conforme al siguiente detalle:

- **DIJKSTRA SERVICIOS S.A con RUC Nº 80051926-4, por el Total, por un monto total de acuerdo a las cantidades máximas de Gs. 217.464.000 (guaraníes doscientos diecisiete millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil) y un monto total de acuerdo a las cantidades mínimas de Gs. 108.732.000 (guaraníes ciento ocho millones setecientos treinta y dos mil).**

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipulará las bases y condiciones que regirán para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** a la Nutricionista JACKELINE NOEMI ZARALE O. con Registro Profesional Nº1005, la tarea de fiscalización del servicio a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad del servicio contratado, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4°.- **ESTABLECER** que la empresa será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la provisión del servicio, por vicios o por intoxicación de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal. -

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los servicios, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones. -

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -

Abg. EDGAR PICO ESQUIVEL
Secretario General

Sr. EVERALDO ACOSTA SILVA
Intendente Municipal

Resolución N° 83 /2.023.- H.J.M.

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCION N° 952/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 PROVISION DE ALMUERZO BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) ID 433565". ----------

Juan E. O'Leary, 18 de septiembre del 2023.

VISTO: La Nota por el cual el Ejecutivo Municipal eleva a consideración de la Junta Municipal LA RESOLUCION N° 952/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 PROVISION DE ALMUERZO BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) ID 433565. ----------

CONSIDERANDO: **Que,** la Ley 3966/10 Carta Orgánica Municipal en su artículo 36 **La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: inc. b)** autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones; **inc. c)** aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas. ----------

Que, El Ejecutivo Municipal ha cumplido con lo establecido en el art. 36 inc. b enviando a la Junta Municipal el Pliego de Bases y Condiciones para su aprobación. ----------

Que, puesta a consideración y llevada a votación la Plenaria ha Aprobado por unanimidad. ----------

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE JUAN E. O'LEARY REUNIDA EN CONCEJO, RESUELVE:

Art. 1°.: Aprobar LA RESOLUCION N° 952/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 PROVISION DE ALMUERZO BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) ID 433565, por los argumentos esgrimidos en el considerando de la presente Resolucion. ----------

Art.: 2°.: Comunicar al Ejecutivo Municipal. ----------

Art.: 3°.: Dar lectura en Plenaria y cumplido archivar. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE JUAN E. O'LEARY, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. ----------

Lic. Andrea Luisa Báez Fleitas.
Secretaria Junta Municipal.

Sr. Cesar Acosta Silva.
Presidente Junta Municipal.

Juan E. O'Leary, 18 de setiembre del 2023.

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese a donde corresponda y cumplido archivar. ------

Abog. Edgar Pico Esquivel
Secretario Municipal.

Sr. Everaldo Acosta Silva
Intendente Municipal.